

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G108760218

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2582/2018
BITÁCORA: 16/G1-0876/02/18

Morelia, Michoacán, 08 de Marzo de 2018

COMUNIDAD INDIGENA DE PATAMBAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3768/2014 de fecha 19 de Mayo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Patamban, Tangancicuaro, P-16-085-PAT-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,604.246 Metros cúbicos	170	1879	2048	18363658	18363827
Comunidad Indígena de Patamban, Tangancicuaro, P-16-085-PAT-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 450.396 Metros cúbicos	80	2049	2128	18363828	18363907
Comunidad Indígena de Patamban, Tangancicuaro, P-16-085-PAT-001/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 213.590 Metros cúbicos	30	2129	2158	18363908	18363937
Comunidad Indígena de Patamban, Tangancicuaro, P-16-085-PAT-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 204.017 Metros cúbicos	26	2159	2184	18363938	18363963
Comunidad Indígena de Patamban, Tangancicuaro, P-16-085-PAT-001/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 122.410 Metros cúbicos	21	2185	2205	18363964	18363984
Comunidad Indígena de Patamban, Tangancicuaro, P-16-085-PAT-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 15.834 Metros cúbicos	3	2206	2208	18363985	18363987
Comunidad Indígena de Patamban, Tangancicuaro, P-16-085-PAT-001/13, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 9.501 Metros cúbicos	2	2209	2210	18363988	18363989

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Recibi Original y Formato completos.
16/03/18

Morelia, Michoacán, 08 de Marzo de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tangancicuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO